



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1465/2024 POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO 711/23/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 760/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARIA SOLEDAD MARECO CON C.I N° 3.201.159”

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2024
Acta N° 34 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11688 de fecha 14 de noviembre del año en curso, de la Univ. MARIA SOLEDAD MARECO, con C.I N° 3.201.159, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por la cual solicita la verificación de la Resolución de Decanato N° 760/2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARIA SOLEDAD MARECO CON C.I N° 3.201.159”, debido a que la misma abono en su totalidad la matricula correspondiente al primer periodo académico del 2024.

El informe de Estado de Cuentas Personales, donde se verifica que la Univ. MARIA SOLEDAD MARECO, abono el arancel correspondiente a Matriculación, para el primer periodo académico del corriente año.

La Resolución N° 336/2024 “POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM A COLABORADORES DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”. –

El informe de la Dirección Académica que indica que la recurrente se desempeñó como Auxiliar Ad Honorem durante el primer periodo académico del año 2024 según Resolución del Decanato N° 336/2024 de fecha 11 de marzo del año 2024, obteniendo 7 asistencias de las 11 clases posibles en la materia Introducción a la Producción Científica y 6 asistencias de las 11 posibles en la materia Taller de Lenguaje. -

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso “ o “ reza “ El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1465/2024 POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO 711/23/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 760/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARIA SOLEDAD MARECO CON C.I N° 3.201.159”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1465/2024 POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO 711/23/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 760/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARIA SOLEDAD MARECO CON C.I N° 3.201.159”

- Art. 1°:** RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1465/2024 de fecha 18 de noviembre del 2024.-
- Art. 2°:** RECTIFICAR la Resolución De Consejo Directivo 711/23/2024 “Por La Cual Se Resuelve Ratificar La Resolución N° 760/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MARÍA SOLEDAD MARECO CON C.I N° 3.201.159”
- Art. 3°:** AUTORIZAR la exoneración del 50% del arancel correspondiente a la matrícula para el segundo semestre académico del año 2024 a la Univ. MARIA SOLEDAD MARECO, con C.I N° 3.201.159, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -
- Art. 4°:** ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución. -
- Art. 5°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. –


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo